



Oficio N° ISTB-OCS-2023-151 -ELSA
Babahoyo, 15 de septiembre del 2023

Lcdo. Santiago Palate Labre
COORDINADOR DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL ISTB
Presente.

Por medio de la presente se da a conocer a Usted que el Órgano Colegiado Superior en Sesión Ordinaria N°009 del día 15 de septiembre del 2023 resolvió:

- **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN AFIRMATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO.**
- **APROBAR EL REGLAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES Y DE APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO.**

Comunicado que se hace extensivo para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE,

Ab. Eliana Solórzano A.

SECRETARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR – ISTB



EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 1 de la Constitución de la república del Ecuador prescribe que *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. (...)”*;
- Que, el Art. 3 en su numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que hay que *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”*;
- Que, en el Art. 11 Numeral 2 del de la Constitución de la república del Ecuador señala que *Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimientos, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión o ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, portar VIH, discapacidad, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos. La Ley sancionará toda forma de discriminación.*
El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;
- Que, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”*;
- Que, el Art. 65 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial”*;
- Que, el Art. 331 de la carta magna indica que: *“El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo.*
Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades.
Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo”;
- Que, en el Art. 356. Del documento ibidem, entre otras cosas se expresa: (...) Con

- independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular;
- Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior de los derechos de las y los estudiantes en su literal b) menciona acceder a una Educación Superior de Calidad y pertinente que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;
- Que, el Art. 7 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *"De las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.- Para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores y servidoras y las y los trabajadores con discapacidad, los derechos enunciados en los artículos precedentes incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior. Todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades"*;
- Que, el Art. 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *"La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza"*;
- Que, el Art. 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *"El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad (...)"*;
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior el artículo 74 señala que: *"las instituciones de Educación Superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuota a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados"*
Las políticas de cuotas serán establecidas por el órgano rector de la política pública de educación Superior;
- Que, el Art. 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone sobre la selección y ejercicio de la docencia e investigación sin limitaciones, señala que: *"Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley. Se*





aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición”;

Que, El Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, en su artículo 52 literal (n) expresa: “Generar y aplicar las políticas institucionales de acción afirmativa en el ámbito de sus atribuciones” y el literal (h) del artículo 88 del mismo estatuto, en referencia a deberes de los profesores e investigadores expresa “Promover y aplicar las políticas institucionales de acción afirmativa, el cuidado y buen uso de los bienes del instituto”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo,

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE ACCIÓN AFIRMATIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
BABAHOYO**

CAPÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente reglamento tiene como propósito definir y establecer políticas de acción afirmativa, compuestas por un conjunto de normas prácticas diseñadas para eliminar cualquier tipo de discriminación y asegurar la igualdad de oportunidades para aquellos grupos humanos que han sido históricamente discriminados. Estas políticas buscan crear un entorno inclusivo en el que todos los individuos, independientemente de su origen, género, etnia o condición social, puedan acceder a los mismos derechos y oportunidades, promoviendo así la equidad y el respeto a la diversidad en todos los ámbitos.

Art. 2.- Ámbito.- Este reglamento es aplicable a todas las personas que forman parte del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo (en adelante ISTB), esto es: autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo; estas personas contarán con iguales derechos y oportunidades; se procura garantizar un ambiente inclusivo y equitativo, en el que cada miembro de la comunidad educativa pueda desarrollarse plenamente, sin enfrentar barreras o limitaciones basadas en su rol o condición dentro de la institución.

Art. 3.- Objetivos.- Para el cumplimiento de este reglamento se presentan los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el ingreso y la permanencia de las personas en situación de vulnerabilidad en la educación superior, lo que implica no solo esperar a que soliciten apoyo, sino también identificar de manera proactiva a quienes necesitan acompañamiento institucional para garantizarles un proceso educativo inclusivo y



- sin obstáculos;
- b) Garantizar que todas las personas, tanto estudiantes como docentes, tengan acceso equitativo a las oportunidades educativas, recursos y servicios disponibles, asegurando un ambiente en el que nadie se vea excluido o esté en desventaja;
 - c) Planificar y organizar capacitaciones y charlas sobre temas que aborden cualquier tipo de discriminación, con el propósito de fomentar una cultura inclusiva y de respeto hacia la diversidad, promoviendo la aceptación y comprensión entre todos los miembros de la comunidad educativa;
 - d) Implementar acciones de orientación y apoyo en el proceso de aprendizaje mediante un seguimiento constante a los estudiantes, con el fin de detectar problemas académicos o personales y ofrecer soluciones adecuadas que les permitan mejorar y avanzar en su formación;
 - e) Utilizar un sistema de gestión institucional efectivo para apoyar a los estudiantes en el proceso de postulación a becas otorgadas por el gobierno a través de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), brindándoles acompañamiento durante todas las etapas de la postulación para facilitar su acceso a estas oportunidades;
 - f) Solicitar una actualización del organigrama institucional en alineación con las directrices de la SENESCYT y asegurar un registro certificado y actualizado del personal docente con grado universitario, garantizando el cumplimiento de los estándares y políticas nacionales de calidad educativa; y,
 - g) Respalda el desarrollo profesional del personal docente mediante un programa continuo de formación y capacitación, con el objetivo de fortalecer sus competencias y conocimientos en beneficio de toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO II

DE LOS BENEFICIARIOS Y RESPONSABLES DE LA ACCIÓN AFIRMATIVA

Art. 4.- Definición.- Se define la Acción Afirmativa como el conjunto de medidas inclusivas y temporales que buscan compensar las desventajas históricas y estructurales que han enfrentado tradicionalmente ciertos grupos poblacionales; estas medidas buscan favorecer a personas o grupos que, por motivos como su origen étnico, religión, género, discapacidad, entre otros, han sido históricamente marginados o discriminados. El ISTB define como acción afirmativa cualquier política o medida destinada a eliminar toda forma de discriminación, ya sea por género, orientación sexual, etnia, color de piel, condición social, discapacidad, religión o ideología, dentro de los distintos niveles y estructuras de la institución; estas acciones buscan asegurar que todos los integrantes de su comunidad educativa, sin excepción, tengan igualdad de oportunidades y acceso a los beneficios que ofrece la institución.

Art. 5.- Acción Afirmativa.- En cumplimiento de la Constitución y el reglamento vigente, el ISTB se compromete a garantizar el acceso, permanencia y egreso de estudiantes provenientes de grupos históricamente marginados a una educación superior de calidad. Para ello, establece las acciones afirmativas aplicables en la



institución, mismas que buscan eliminar las barreras que limitan oportunidades:

- a) Se garantiza que todos los miembros de la comunidad educativa del Instituto, sin distinción de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o capacidades especiales, tengan las mismas posibilidades de acceso, permanencia, movilidad, participación y egreso;
- b) La Institución reconoce y garantiza los derechos a los estudiantes con discapacidad, promoviendo su plena participación en la institución;
- c) El ISTB reconoce la necesidad de adaptar su infraestructura física para garantizar la accesibilidad y la plena participación de la comunidad educativa, sin importar su condición física o mental;
- d) La Institución se preocupa y, sobre todo, apoya la atención integral de las necesidades académicas, físicas y de bienestar de la comunidad educativa provenientes de grupos vulnerables, a través de sus dependencias y, especialmente de, Bienestar Institucional; y,
- e) Dentro del compromiso con la equidad y la inclusión, se propone implementar un conjunto de políticas inclusivas que fortalezcan la formación profesional tanto de los estudiantes como del personal que integra a la institución, que sean estos provenientes de grupos vulnerables.

Art. 6.- Beneficiarios de Acción Afirmativa.- Las Acciones Afirmativas Institucionales benefician a aquellos grupos que han sido históricamente marginados y que enfrentan barreras para acceder a una educación superior de calidad. Sin embargo, todos los miembros de la comunidad educativa participan de estas iniciativas, las cuales promueven una cultura de igualdad y equidad.

Art. 7.- Dependencia responsable.- La unidad de Bienestar Institucional es la dependencia responsable de la aplicación de las acciones afirmativas en el ISTB. A través de sus acciones la comunidad institucional puede tener las condiciones necesarias para alcanzar su máximo potencial académico y profesional. Entre estas se priorizarán las siguientes:

- a) Se prioriza la atención a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, asegurando que sus necesidades y requerimientos sean tratados de manera preferente. Esto implica brindar un servicio especial y urgente a quienes, debido a su condición, enfrentan mayores dificultades o riesgos y requieren de un apoyo inmediato;
- b) En función de las necesidades educativas específicas de las personas con discapacidad, se recomendarán opciones académicas y pedagógicas especialmente diseñadas para facilitar su aprendizaje y desarrollo. Estas alternativas se orientarán a asegurar que puedan llevar a cabo sus actividades en un entorno inclusivo y adaptado a sus capacidades, promoviendo así una experiencia educativa más accesible y favorable para su crecimiento integral;
- c) Se procurará asegurar el acceso adecuado a todas las áreas administrativas, académicas, recreativas y deportivas, adaptándolas según las circunstancias particulares y necesidades específicas de cada persona con discapacidad. Esto implica realizar los ajustes necesarios para que puedan desplazarse, participar y



desenvolverse de manera autónoma y segura en todos estos espacios, promoviendo así una inclusión plena en la vida institucional; y,

- d) Se pondrán en marcha los protocolos necesarios en aquellos casos en que alguna persona sea víctima de discriminación, sin importar el motivo. Esto incluye discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, creencias ideológicas, afiliación política, antecedentes judiciales, situación socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, condición de portador de VIH, discapacidad, diferencias físicas o cualquier otra característica o condición. El objetivo es garantizar que todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad, sin prejuicios ni exclusiones de ningún tipo, y asegurar una respuesta efectiva y oportuna ante cualquier acto de discriminación.

Art. 8.- Responsables de la aplicación de las acciones afirmativas.- Será responsable del cumplimiento de las políticas de Acción Afirmativa, la coordinación de Bienestar Institucional y, cualquier resolución tomada de un caso de discriminación, será resuelta por el Órgano Colegiado Superior del ISTB.

CAPÍTULO III

DE LA ACCIÓN AFIRMATIVA Y SU PROCEDIMIENTO

Art. 9.- Políticas de Acción Afirmativa.- El ISTB se compromete a fomentar la igualdad y la equidad en todos los ámbitos, garantizando que cada integrante de su comunidad educativa tenga las mismas oportunidades de acceso, permanencia y movilidad dentro de la institución. Para alcanzar este objetivo, se implementarán políticas de acción afirmativa que promuevan un entorno inclusivo, alineado con los principios de inclusión y no discriminación establecidos por el sistema de educación superior en Ecuador, eliminando barreras y facilitando la participación activa de cada persona. La institución se dedicará a mantener un ambiente libre de discriminación y de respeto a los derechos humanos, ofreciendo trato igualitario y equitativo a grupos vulnerables y prioritarios, tales como personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o enfermedades graves, aquellos en situación de pobreza extrema, madres y padres solteros, personas provenientes de contextos de violencia intrafamiliar, personas privadas de libertad, y aquellos de diversas comunidades, identidades de género y orientaciones sexuales. Este compromiso incluye asegurar igualdad de oportunidades en la formación y capacitación docente, creando un entorno profesional equitativo y accesible. Además, se desarrollarán programas de capacitación o charlas que promuevan el respeto a la diversidad para toda la comunidad educativa, fortaleciendo una cultura inclusiva. También se implementarán tutorías y apoyo académico personalizado para estudiantes con dificultades en su aprendizaje, facilitando su progreso. Por último, se brindará acompañamiento en el proceso de postulación a becas, apoyando a los estudiantes en la obtención de ayudas económicas del gobierno a través de la SENESCYT, para que cada estudiante pueda alcanzar sus metas académicas en igualdad de condiciones.





Art. 10.- Procedimiento para la comunidad educativa.- Cuando se reconoce a personas en situación de vulnerabilidad dentro de un entorno institucional, se pueden implementar distintas acciones afirmativas que tienen como objetivo fomentar una inclusión integral y ofrecerles oportunidades de manera justa y equitativa. Estas no solo buscan facilitar la participación activa de personas en todas las actividades de la institución, sino también establecer un ambiente que responda a sus necesidades particulares, promoviendo su desarrollo personal, académico o profesional y garantizando su bienestar en condiciones. Para identificar personas en situación de vulnerabilidad, se explora diferentes áreas de la vida de las personas que son indicadores de vulnerabilidad. (**Anexo 1**)

Art. 11.- Acción Afirmativa de acceso preferencial y prioritario.- Se emplea para facilitar el acceso o proporcionar atención prioritaria en distintos servicios o actividades a quienes presentan alguna condición que los coloca en desventaja o requiere atención especial. En el ISTB, este tipo de medida se aplica en favor de personas que pertenecen a uno o más de los siguientes tipos de vulnerabilidad:

- a) Física o de salud;
- b) Económica;
- c) Social y cultural;
- d) Psicológico o mental; y,
- e) Por edad.

Art. 12.- Procedimiento para promover acceso preferencial y prioritario.- Este procedimiento permite que Bienestar Institucional brinde un acceso preferencial organizado, eficaz y respetuoso, adaptado a las necesidades de cada persona en situación de vulnerabilidad. Para que la acción afirmativa de "acceso preferencial y prioritario" sea efectiva, Bienestar Institucional debe seguir el siguiente procedimiento sistemático y ético para garantizar el apoyo adecuado a las personas en situación de vulnerabilidad:

- 1) *Identificación y registro de personas con necesidad de acceso preferencial:* mantener una base de datos actualizada con la información de los estudiantes o personas que necesiten este acceso, siempre respetando la confidencialidad de sus datos;
- 2) *Evaluación de la situación de vulnerabilidad:* determinar los servicios o espacios específicos donde se requerirá el acceso preferencial, como áreas administrativas, académicos o instalaciones recreativas;
- 3) *Asignación y comunicación de acceso preferencial:* informar al personal responsable de las áreas correspondientes como el departamento académico, sobre las políticas de acceso preferencial, asegurando que estén capacitados para brindar este trato de manera inclusiva y respetuosa;
- 4) *Establecimiento de protocolos de atención preferente:* implementar horarios específicos de atención, en los que las personas vulnerables puedan acceder a servicios sin aglomeraciones, o facilitar sistemas preferenciales.
- 5) *Seguimiento continuo de necesidades:* realizar revisiones periódicas del uso de los accesos preferenciales, verificando que las personas beneficiadas se sientan





atendidas; y, reajustar el tipo de apoyo en caso de cambios en la condición de vulnerabilidad o en las necesidades de la persona.

- 6) *Capacitación al personal institucional*: realizar talleres o charlas sobre atención inclusiva, trato respetuoso y manejo de casos de vulnerabilidad;
- 7) *Generación de informes y mejora continua*: elaborar informes periódicos sobre el uso y eficacia del acceso preferencial, identificando áreas de mejora; y,
- 8) *Garantía de confidencialidad y ética*: resguardar la información de las personas con vulnerabilidad de forma confidencial, limitando el acceso solo al personal autorizado.

Art. 13.- Acción afirmativa de adaptaciones y apoyos individualizados.- El concepto de "adaptaciones y apoyos individualizados" se refiere a medidas y ajustes específicos que se implementan para apoyar a las personas que enfrentan ciertas vulnerabilidades, permitiéndoles participar en igualdad de condiciones en distintos entornos, como el educativo, laboral, social, entre otros. Este tipo de medidas está orientado a proporcionar soluciones personalizadas para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan superar barreras o limitaciones relacionadas con su condición.

En términos de vulnerabilidad, las adaptaciones y apoyos individualizados están estrechamente relacionados con los siguientes tipos de vulnerabilidad:

- a) Discapacidad;
- b) Psicosocial o mental;
- c) Barreras lingüísticas o culturales
- d) Económica
- e) Edad (niñez y vejez); y,
- f) Condiciones de salud temporales.

Art. 14.- Procedimiento para aplicación de adaptaciones y apoyos individualizados.- Este procedimiento garantiza que las adaptaciones y apoyos individualizados sean implementados de manera efectiva, asegurando que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las mismas oportunidades y recursos, en igualdad de condiciones con el resto de la comunidad institucional. Cuando en el ISTB la vulnerabilidad recae en la acción afirmativa de "adaptaciones y apoyos individualizados", Bienestar Institucional sigue el siguiente procedimiento organizado y estructurado para asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad reciban el apoyo necesario para su integración y desarrollo en igualdad de condiciones:

- 1) *Identificación de las necesidades específicas*: obtener información sobre la naturaleza de la vulnerabilidad (discapacidad física, trastornos de salud mental, barreras lingüísticas, etc.) y qué tipo de apoyo o adaptación es necesario;
- 2) *Evaluación de la situación y determinación del tipo de adaptación*: determinar qué tipo de adaptaciones y apoyos son los más adecuados (adaptaciones en el aula, apoyo psicológico, recursos tecnológicos, ajustes en los horarios, etc.); y, establecer un plan de intervención personalizado basado en las necesidades específicas del estudiante o miembro de la institución;
- 3) *Elaboración de un modelo de adaptaciones*: desarrollar un **Modelo de Adaptaciones Curriculares**, que describa las adaptaciones necesarias (materiales





adaptados, ayudas técnicas, ajustes en los exámenes, etc.); incluir un cronograma de actividades, especificando cuándo y cómo se implementarán las adaptaciones; y, asignar responsables dentro de la institución (docentes, personal de bienestar, tutores) para la implementación y seguimiento del plan. (**Anexo 2**);

- 4) *Implementación de las adaptaciones y apoyos*: implementar ajustes en los horarios de las clases o exámenes, si es necesario, o proporcionar tiempos adicionales para la realización de tareas; proveer apoyo emocional o psicológico continuo, si es requerido, a través de sesiones de terapia u orientación; y, facilitar la accesibilidad física en las instalaciones, como rampas para personas con movilidad reducida;
- 5) *Monitoreo y seguimiento continuo*: realizar un seguimiento cada periodo académico, para evaluar la eficacia de las adaptaciones y apoyos proporcionados; Para la realización del monitoreo, el Responsable de Bienestar Institucional emitirá un informe, esto en base a la información obtenida de los estudiantes, indicando las novedades encontradas como: Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, quienes son de Zonas Distantes, y los que perciben el Bono de Desarrollo Humano, mismo que será entregado a los Coordinadores de Carrera, y en lo posterior este remita a los docentes para la elaboración de un oficio, donde se indique las acciones a tomarse, y en lo posterior Bienestar Institucional pueda efectuar el seguimiento de lo planteado;
- 6) *Capacitación del personal institucional*: organizar sesiones de capacitación y sensibilización sobre la importancia de las adaptaciones y apoyos individualizados, para asegurar que los docentes y demás personal comprendan cómo implementar estas medidas;
- 7) *Confidencialidad y ética*: garantizar que toda la información personal sobre las necesidades de adaptación y apoyo se maneje de forma confidencial y con el consentimiento de la persona involucrada; y, asegurar que las adaptaciones se implementen de manera respetuosa, sin generar situaciones de discriminación o marginación; y,
- 8) *Evaluación final y ajustes a largo plazo*: al final de cada periodo académico, realizar una evaluación del impacto de las adaptaciones, revisando si las metas de inclusión y equidad se han cumplido.

Art. 15.- Acción afirmativa de acompañamiento psicosocial y tutorías.-Se refiere a un tipo de vulnerabilidad relacionada con el apoyo emocional, psicológico, y académico que algunas personas pueden requerir debido a situaciones que afectan su bienestar mental, emocional, o su rendimiento académico. Este tipo de vulnerabilidad puede surgir por múltiples factores, entre los cuales se incluyen:

- a) Factores personales: dificultades emocionales o psicológicas, como ansiedad, depresión, estrés o problemas familiares, que pueden afectar la estabilidad emocional y, en consecuencia, el desempeño académico o social;
- b) Factores académicos: dificultades en el aprendizaje o necesidades de orientación académica, que pueden generar estrés y afectar la adaptación del estudiante a las exigencias del entorno educativo;





- c) Factores sociales y económicos: problemas financieros, situaciones de violencia intrafamiliar, condiciones de pobreza, o falta de acceso a recursos básicos, que impactan tanto la estabilidad emocional como el rendimiento académico; y,
- d) Dificultades de adaptación: problemas para integrarse en el entorno institucional, tales como cambios de ciudad o país, diferencias culturales, o barreras de idioma, los cuales pueden causar aislamiento o dificultades para socializar.

Art. 16.- Procedimiento para la aplicación de acompañamiento psicosocial y tutorías.-

Este procedimiento asegura que Bienestar Institucional brinde el apoyo psicosocial y académico necesario para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan superar sus dificultades y desarrollarse plenamente en el entorno institucional. Cuando exista en la institución la vulnerabilidad que aplique **acompañamiento psicosocial y tutorías**, Bienestar Institucional implementará el siguiente procedimiento para garantizar el apoyo emocional y académico de manera continua y personalizada buscando mejorar el bienestar psicosocial y optimizar el rendimiento académico de los estudiantes o miembros de la comunidad que lo necesiten:

- 1) *Detección e identificación de necesidades*: permitir que docentes, tutores y el personal administrativo remitan a los estudiantes que muestren señales de vulnerabilidad;
- 2) *Evaluación psicosocial y académica individual*: asignar un profesional de psicología para realizar una evaluación detallada, en la que se analicen factores emocionales, sociales y académicos;
- 3) *Elaboración de un plan de acompañamiento de tutorías*: establecer **tutorías académicas** que se adapten a las áreas donde el estudiante necesite reforzar sus conocimientos, con una frecuencia determinada según el diagnóstico;
- 4) *Implementación del acompañamiento psicosocial y tutorías*: programar sesiones de apoyo psicológico, que brinden a la persona un espacio seguro para expresar y trabajar sus dificultades emocionales; y, proporcionar acceso a recursos adicionales (como peas, guías de estudio, material de apoyo) para complementar el proceso;
- 5) *Monitoreo y seguimiento del proceso de acompañamiento*: llevar a cabo reuniones para evaluar el progreso del estudiante; y, documentar las tutorías realizadas, mediante fichas de asistencias, donde se indique temas tratados;
- 6) *Capacitación y sensibilización del personal institucional*: organizar capacitación o charlas para que docentes y personal administrativo comprendan la importancia del acompañamiento psicosocial y sepan cómo interactuar de manera positiva y empática con los estudiantes que presentan vulnerabilidades;
- 7) *Confidencialidad y ética en el proceso*: compartir la información del proceso únicamente con el personal involucrado en el plan de apoyo y con el consentimiento de la persona afectada; y,
- 8) *Evaluación final y ajustes de largo plazo*: al finalizar el ciclo académico o el período de acompañamiento, realizar una evaluación del impacto de las tutorías y el apoyo psicosocial en el rendimiento y bienestar del estudiante.



Art. 17.- Acción afirmativa de capacitación en habilidades y orientación profesional.-

Esta acción está dirigida a abordar tipos de vulnerabilidad que afectan la preparación laboral, el desarrollo de competencias y la inserción en el mercado laboral de estudiantes o miembros de la comunidad educativa. Este tipo de vulnerabilidad puede derivarse de varias circunstancias, tales como:

- a) Falta de experiencia y orientación profesional: Las personas que no han tenido suficiente exposición al ámbito laboral o que carecen de asesoría en el desarrollo de su trayectoria profesional pueden enfrentarse a desafíos para encontrar empleo o desarrollar una carrera exitosa;
- b) Déficit de habilidades técnicas o socioemocionales: Algunos estudiantes o personas pueden presentar una falta de formación en competencias específicas, tanto técnicas (conocimiento práctico en su área de estudios) como socioemocionales (habilidades de comunicación, trabajo en equipo, y resolución de problemas), esenciales para adaptarse al mundo laboral;
- c) Condiciones socioeconómicas limitadas: Las personas provenientes de contextos de bajos ingresos pueden carecer de acceso a recursos o programas de capacitación complementarios, lo que limita su desarrollo profesional;
- d) Baja autoconfianza o expectativas: Algunos estudiantes pueden tener baja confianza en sus capacidades o desconocimiento de sus propias fortalezas, lo cual afecta su motivación para acceder a oportunidades laborales y de desarrollo profesional; y,
- e) Falta de redes y oportunidades de contacto profesional: Las personas sin acceso a redes de contactos en su campo de interés o que provienen de áreas geográficas o contextos aislados pueden enfrentar barreras adicionales para ingresar al mercado laboral.

Art. 18.- Procedimiento para aplicar capacitación en habilidades y orientación profesional.-

Este procedimiento permite que Bienestar Institucional no solo brinde una formación completa en habilidades laborales y orientación profesional, sino que también prepare a las personas para ingresar al mercado laboral con confianza y capacidades sólidas. Esta vulnerabilidad, asociada con la falta de preparación y orientación laboral, puede limitar la inserción profesional exitosa de estas personas, haciéndoles más propensas a la inestabilidad laboral y dificultando su transición a la vida profesional. Por ello, Bienestar Institucional debe efectuar el siguiente procedimiento para preparar y guiar a los estudiantes o miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de competencias laborales, así como, en la planificación y orientación de su trayectoria profesional:

- 1) *Detección e identificación de necesidades:* identificar necesidades específicas en cuanto a habilidades laborales, competencias técnicas, y orientación profesional;
- 2) *Evaluación de competencias y orientación profesional:* identificar el nivel de conocimiento sobre el mercado laboral y la carrera profesional, así como expectativas e intereses; y, desarrollar un perfil de competencias y necesidades para cada persona, considerando factores como habilidades técnicas, capacidades de comunicación, y orientación laboral;





- 3) *Diseño de un plan de capacitación y orientación profesional personalizado:* diseñar un plan de capacitación con talleres, cursos o actividades que incluyan el desarrollo de habilidades específicas (comunicación efectiva, resolución de problemas, liderazgo) y competencias técnicas según el área de estudio;
- 4) *Implementación de capacitación en habilidades y talleres de orientación profesional:* organizar talleres o charlas prácticas para mejorar competencias clave, como trabajo en equipo, liderazgo, gestión del tiempo, y técnicas de entrevista laboral;
- 5) *Acceso a recursos y redes profesionales:* crear alianzas o convenios con instituciones y organizaciones que ofrezcan pasantías, empleos de medio tiempo o prácticas profesionales; y, fomentar la creación de una red de ex alumnos que puedan brindar orientación y contactos en el campo laboral de los beneficiarios.
- 6) *Seguimiento y evaluación del proceso de capacitación y orientación:* solicitar a cada persona el avance en sus habilidades, y nivel de preparación laboral de acuerdo con su orientación profesional; realizar encuestas periódicas para identificar áreas de mejora y ajustar el plan de capacitación según sea necesario; y, realizar los colectivos académicos, donde se involucre a los docentes para obtener retroalimentación sobre las adaptaciones curriculares para el estudiante en el aula, y las actividades extracurriculares;
- 7) *Capacitación y sensibilización del personal institucional:* proporcionar capacitación o charlas a docentes y personal administrativo sobre cómo detectar y apoyar a estudiantes en proceso de orientación profesional y desarrollo de competencias;
- 8) *Confidencialidad y ética en el proceso:* manejar los datos de manera ética y transparente, compartiéndolos solo con el equipo involucrado en el plan de orientación y capacitación; e,
- 9) *Evaluación final y acompañamiento a largo plazo:* al finalizar el proceso de capacitación, realizar una evaluación final del impacto de las habilidades adquiridas y el nivel de preparación profesional; y, proveer recomendaciones adicionales de capacitación o acompañamiento si el estudiante aún presenta necesidades específicas.

Art. 19.- Acción afirmativa de inclusión y sensibilización institucional.- Esta acción está dirigida a reducir las barreras y la discriminación en el entorno educativo y se enfoca en promover una cultura de respeto, equidad e inclusión. Busca responder a diversas formas de vulnerabilidad que afectan la integración de estudiantes, y personas en general, en un ambiente libre de prejuicios. Entre los tipos de vulnerabilidad que esta acción afirmativa aborda, se encuentran:

- a) *Discriminación por identidad:* Personas que enfrentan discriminación por su identidad de género, orientación sexual, identidad étnica, origen socioeconómico, religión o discapacidad pueden verse excluidas o tratadas de manera injusta. Los programas de sensibilización pueden ayudar a reducir el estigma y promover un ambiente más inclusivo;



- b) Vulnerabilidad por discapacidad o diferencias físicas: Las personas con discapacidades o características físicas diferentes pueden enfrentar barreras en su integración. Sensibilizar a la comunidad sobre el trato inclusivo y la accesibilidad contribuye a crear un entorno donde estas personas puedan participar plenamente;
- c) Estigmatización socioeconómica o educativa: Estudiantes de contextos desfavorecidos o con experiencias educativas limitadas pueden enfrentar prejuicios o exclusión, que impactan su capacidad para adaptarse al entorno institucional. La sensibilización ayuda a fomentar una cultura de comprensión y apoyo;
- d) Aislamiento por diferencias culturales o lingüísticas: Las personas que provienen de diversas culturas, nacionalidades o que hablan otros idiomas pueden enfrentar barreras para integrarse plenamente. Los programas de inclusión y sensibilización ayudan a reducir este tipo de vulnerabilidad, promoviendo el respeto y la apreciación de la diversidad cultural;
- e) Falta de redes de apoyo: Aquellas personas sin una red de apoyo sólida dentro de la institución, como los estudiantes de nuevo ingreso, los migrantes o aquellos que atraviesan una situación emocional difícil, pueden sentirse excluidos. Promover una cultura institucional de apoyo y sensibilización les permite integrarse más fácilmente; y,
- f) Desconocimiento o prejuicio hacia las necesidades de otros: Las barreras a la inclusión a menudo se generan por la falta de información sobre las realidades y desafíos que enfrentan otros. Los programas de sensibilización pueden ayudar a la comunidad educativa a reconocer y respetar las diferencias, fomentando la empatía y el apoyo mutuo.

Art. 20.- Procedimiento para aplicar programas de inclusión y sensibilización institucional.- Este procedimiento fomenta un ambiente inclusivo y sensibilizado hacia la diversidad, donde todas las personas de la comunidad educativa se sientan respetadas y apoyadas, y donde las barreras y prejuicios sean constantemente minimizados. Promueve que los integrantes de la institución se conviertan en agentes de cambio, promoviendo la inclusión no solo dentro, sino también fuera de la institución. La implementación de Programas de Inclusión y Sensibilización Institucional permite crear un entorno en el que se reduzcan los prejuicios y se promueva la inclusión activa de todas las personas, atendiendo las diversas formas de vulnerabilidad que puedan afectar su bienestar e integración en la institución, Bienestar Institucional ejecutará el siguiente procedimiento para promover la inclusión y crear conciencia sobre la diversidad en la comunidad educativa:

- 1) *Diagnóstico inicial y análisis de necesidades:* efectuar encuesta a estudiantes, personal administrativo y docente, para entender las áreas de mejora en cuanto a inclusión y posibles barreras que enfrentan en el entorno institucional;
- 2) *Diseño de programas y estrategias de sensibilización:* desarrollar programas de sensibilización que aborden temas como la diversidad cultural, la equidad de género, el respeto a las diferentes capacidades y orientaciones, y los derechos de



- las personas en situación de vulnerabilidad; y, crear materiales informativos, audiovisuales y gráficos, así como talleres, capacitaciones o charlas, que muestren actividades interactivas mismas que promuevan una mayor comprensión y respeto por la diversidad;
- 3) *Capacitación a personal y comunidad educativa*: organizar talleres, capacitaciones o charlas para docentes, personal administrativo y estudiantes, enfocados en la sensibilización sobre inclusión, el respeto por la diversidad y las formas de apoyo a personas vulnerables; e, incorporar expertos en temas de diversidad e inclusión para que proporcionen herramientas y conocimientos específicos al personal educativo y administrativo;
 - 4) *Implementación de actividades de sensibilización continua*: establecer una serie de actividades de sensibilización durante los periodos académicos, como charlas, conferencias, actividades grupales, y semanas de inclusión, en las que se promuevan los valores de respeto y solidaridad; y, desarrollar campañas internas (en medios como redes sociales, boletines y carteleras) que promuevan mensajes de inclusión, igualdad y no discriminación;
 - 5) *Monitoreo y evaluación del programa*: realizar encuestas y obtener retroalimentación de los participantes en los programas de sensibilización para medir su impacto y eficacia;
 - 6) *Establecimiento de canales de apoyo y denuncia*: crear canales de comunicación seguros y confidenciales, donde estudiantes y empleados puedan reportar casos de discriminación o situaciones que afecten la inclusión, garantizando su anonimato y una respuesta adecuada; y, asignar personal capacitado dentro de la Unidad de Bienestar Institucional para atender estos casos y tomar las medidas necesarias para su resolución; y,
 - 7) *Informes y comentarios continuos*: elaborar informes semestrales sobre las acciones implementadas y los avances logrados en temas de inclusión, señalando los resultados de las encuestas de percepción y la disminución de incidentes de discriminación.

Art. 21.- Acción afirmativa acción de protección y no discriminación.- Esta acción busca crear un entorno seguro y equitativo para todas las personas, abordando múltiples tipos de vulnerabilidades que pueden llevar a situaciones de exclusión, discriminación o abuso dentro de la institución. Esta acción se orienta a prevenir y erradicar prácticas que afectan la dignidad y los derechos de individuos o grupos, y promueve el respeto hacia la diversidad en todas sus formas. Los tipos de vulnerabilidad que pueden ser atendidos por esta acción incluyen:

- a) **Vulnerabilidad por discriminación de género y orientación sexual**: Personas que enfrentan prejuicios o trato desigual debido a su identidad de género u orientación sexual. Estas políticas aseguran su derecho a un trato respetuoso y la protección contra el acoso o discriminación por motivos de género;
- b) **Vulnerabilidad por origen étnico, racial o cultural**: Personas de diversos grupos étnicos o culturales pueden experimentar exclusión o estigmatización debido a sus raíces, costumbres o idioma. Las políticas de protección y no discriminaciones



- establecidas medidas para prevenir actos de racismo o xenofobia en la comunidad educativa;
- c) Vulnerabilidad por discapacidad física o mental: Aquellas personas con discapacidades físicas, sensoriales o intelectuales son susceptibles a barreras y prejuicios. Estas políticas promueven la igualdad de oportunidades y el acceso inclusivo, eliminando la discriminación o la falta de apoyo;
 - d) Vulnerabilidad por condición socioeconómica: Estudiantes o empleados de contextos socioeconómicos desfavorables pueden enfrentar discriminación debido a sus recursos limitados. Las políticas de no discriminación garantizan que estos factores no sean motivo de exclusión o trato desigual en la institución;
 - e) Vulnerabilidad por edad: En algunos contextos, tanto los jóvenes como las personas mayores pueden ser víctimas de prejuicios. Las políticas de protección buscan evitar la discriminación basada en la edad, promoviendo una igualdad de trato y oportunidades;
 - f) Vulnerabilidad por estado de salud o condición médica: Personas con condiciones de salud particulares, como VIH u otras enfermedades, a menudo enfrentan prejuicios. Las políticas de protección establecen normas para evitar el estigma y asegurar un trato igualitario;
 - g) Vulnerabilidad por creencias religiosas, políticas o ideológicas: Personas con diferentes creencias o afiliaciones pueden ser objeto de discriminación. Las políticas de no discriminación aseguran la libertad de pensamiento y el respeto a las diversas opiniones dentro de la comunidad;
 - h) Vulnerabilidad por condición de migrante: Aquellas personas que son migrantes o provienen de otro país pueden experimentar barreras culturales, lingüísticas o legales. Las políticas de protección garantizan su inclusión y el respeto de sus derechos en el ámbito educativo; e,
 - i) Vulnerabilidad por antecedentes judiciales: Personas con antecedentes judiciales pueden enfrentar estigmatización y exclusión. Las políticas de protección buscan evitar la discriminación en función de este factor, promoviendo su integración y respeto.

Art. 22.- Procedimiento para aplicar la acción de protección y no discriminación.- La aplicación de este procedimiento garantiza que todas las personas en la institución, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, se sientan seguras, valoradas y protegidas frente a cualquier tipo de discriminación o trato injusto. La institución promueve un ambiente de respeto, igualdad y de no discriminación que facilite el desarrollo pleno de sus miembros y fomente una comunidad inclusiva y justa. Las políticas de protección y no discriminación ayudan a construir un entorno en el que todas las personas, sin importar sus diferencias o antecedentes, se sientan seguras, valoradas y protegidas. Este enfoque permite que cada individuo participe en igualdad de condiciones, promoviendo un ambiente respetuoso, libre de prejuicios y en el que se valoren la diversidad y la dignidad de todas las personas. Bienestar Institucional debe llevar a cabo el siguiente procedimiento para promover un ambiente seguro y equitativo



en la institución y garantizar que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, tengan protección y apoyo:

- 1) *Evaluación inicial de necesidades y diagnóstico*: realizar un diagnóstico institucional para identificar situaciones de discriminación o exclusión que afectan a personas en situación de vulnerabilidad;
- 2) *Establecimiento de normas y protocolos de actuación*: crear protocolos detallados para actuar frente a casos de discriminación, acoso o abuso, asegurando un procedimiento justo, transparente y que respeta la confidencialidad de las personas afectadas;
- 3) *Capacitación y sensibilización para toda la comunidad institucional*: organizar sesiones de capacitación o charlas para estudiantes, personal administrativo y docentes sobre temas de inclusión, diversidad y respeto por la diferencia; e, impartir talleres o charlas de sensibilización sobre derechos humanos, igualdad y prevención de la discriminación, con el objetivo de erradicar prejuicios y promover la empatía;
- 4) *Creación de canales de denuncia y apoyo seguro y confidencial*: establecer un sistema de denuncia que permita a cualquier persona de la comunidad educativa reportar de manera segura y confidencial casos de discriminación, acoso o trato injusto;
- 5) *Intervención y acompañamiento en casos de discriminación o abuso*: brindar apoyo a la persona afectada y facilitar el acceso a recursos adicionales, como acompañamiento psicológico, tutorías y asesoría legal según el caso;
- 6) *Monitoreo y evaluación de las políticas de protección y no discriminación*: llevar a cabo un seguimiento constante del cumplimiento y efectividad de las políticas, si esto ha logrado disminuir casos de discriminación;
- 7) *Promoción de una cultura institucional de respeto y tolerancia*: desarrollar campañas continuas de comunicación interna que refuercen los valores de respeto, igualdad y no discriminación dentro de la institución; e, incluir temas de diversidad, inclusión y derechos humanos en actividades académicas y sociales, incentivando una cultura institucional que valore y respete la diversidad; y,
- 8) *Informe y comunicación de resultados*: elaborar informes periódicos sobre la implementación y resultados de las políticas de protección y no discriminación, los cuales se deben presentar a las autoridades de la institución para mantener la transparencia y reforzar el compromiso institucional.

Art. 23.- Acción afirmativa de becas y ayudas económicas.- La acción está orientada a brindar apoyo financiero a personas que, debido a diversas circunstancias, enfrentan dificultades económicas para acceder o continuar con su educación. Estas serán otorgadas por el Gobierno Nacional, gestionadas a través de la SENESCYT. Esta acción ayuda a reducir las barreras económicas y favorece la equidad, permitiendo que los estudiantes de grupos vulnerables puedan acceder a oportunidades educativas sin que la falta de recursos sea un obstáculo. Los tipos de vulnerabilidad que se pueden encontrar en esta acción afirmativa incluyen:

- a) Vulnerabilidad socioeconómica:



- i) *Estudiantes de bajos recursos*: Aquellos que provienen de familias con ingresos limitados, donde la educación superior podría no ser accesible debido a las dificultades económicas;
- ii) *Estudiantes de familias numerosas o monoparentales*: Familias con pocos recursos económicos, que deben dividir su presupuesto entre varias personas, lo que hace aún más difícil costear los estudios universitarios; y,
- iii) *Estudiantes de zonas rurales o comunidades marginadas*: Personas que residen en áreas con menos acceso a recursos educativos y donde el nivel económico de la familia puede no ser suficiente para cubrir los costos educativos;
- b) Vulnerabilidad por condición de pobreza extrema: *Estudiantes en situación de pobreza extrema*: Aquellos que viven en condiciones de pobreza severa, donde sus necesidades básicas (alimentación, vivienda, salud) no están siendo completamente cubiertas, lo que pone en riesgo su acceso a la educación;
- c) Vulnerabilidad por discapacidad: *Estudiantes con discapacidad*: Las personas con discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas pueden enfrentar barreras adicionales para acceder a la educación superior debido a la necesidad de recursos específicos (como tecnologías asistidas, transporte adaptado, etc.), que pueden requerir ayuda económica adicional para garantizar su inclusión;
- d) Vulnerabilidad por condición de migrante o refugiado:
 - i) *Estudiantes migrantes, refugiados o desplazados*: Aquellas personas que han tenido que migrar o que han sido desplazadas de sus lugares de origen por motivos políticos, económicos o sociales, y que enfrentan dificultades para acceder a la educación debido a su situación legal o económica inestable; y,
 - ii) *Estudiantes internacionales con bajos recursos*: Aquellos que provienen de otros países, especialmente de contextos socioeconómicos bajos, y tienen dificultades para costear los estudios en una institución educativa en el extranjero;
- e) Vulnerabilidad por situación de emergencia o desastres: *Estudiantes afectados por desastres naturales, emergencias o crisis económicas*: En situaciones excepcionales, como desastres naturales, crisis económicas o situaciones de conflicto social, los estudiantes pueden verse económicamente afectados, lo que les impide continuar con sus estudios y los coloca en una situación de vulnerabilidad económica;
- f) Vulnerabilidad por antecedentes familiares de desigualdad: *Estudiantes que provienen de familias con antecedentes de desigualdad*: Personas que han sido históricamente excluidas del acceso a la educación debido a factores socioeconómicos o culturales, y que ahora enfrentan dificultades para costear sus estudios superiores; y,
- g) Vulnerabilidad por antecedentes de abandono o deserción escolar: *Estudiantes que han abandonado la educación en niveles previos*: Algunos estudiantes pueden haber interrumpido sus estudios en niveles educativos previos debido a

problemas económicos y, al regresar a la educación superior, pueden enfrentar dificultades financieras adicionales que dificultan su permanencia.

Art. 24.- Procedimiento para aplicar becas y ayudas económicas.- El objetivo de ofrecer becas y ayuda económica es garantizar que los estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica tengan la oportunidad de acceder a una educación superior, independientemente de sus limitaciones económicas. A través de esta acción afirmativa, la institución busca nivelar el campo de juego y proporcionar a los estudiantes el apoyo necesario para continuar con sus estudios y alcanzar su potencial académico y profesional. Bienestar Institucional debe llevar a cabo el siguiente procedimiento para cumplir con los programas de becas y ayudas económicas:

1) Identificación de estudiantes en necesidad de ayuda económica

- a) *Solicitar información inicial:* Bienestar Institucional debe convocar a los estudiantes a presentar solicitudes para becas y ayudas económicas, de acuerdo a lo que estipule Senescyt. Esto se puede hacer mediante un proceso de inscripción en línea o presencial, donde los estudiantes completan formularios de solicitud con información personal, familiar y económica;
- b) *Análisis de condición socioeconómica:* Bienestar Institucional debe analizar los datos proporcionados en las solicitudes, que generalmente incluyen información sobre los ingresos familiares, el número de miembros del hogar, los gastos educativos, entre otros; y,
- c) *Determinación de elegibilidad:* Establecer criterios claros de elegibilidad para otorgar las becas y ayudas, como el umbral de ingreso familiar, la situación de vulnerabilidad (discapacidad, pobreza extrema, condición migratoria, etc.), o el desempeño académico, dependiendo del tipo de ayuda económica.

2) Evaluación y validación de solicitudes

- a) *Revisión de documentación:* Solicitar y revisar documentos adicionales que corroboren la información proporcionada en las solicitudes, recibos como de salario, declaraciones de impuestos, certificados de matrícula de los miembros de la familia, entre otros;
- b) *Evaluación de prioridades:* En caso de que haya un número elevado de solicitudes, la Unidad de Bienestar Institucional puede establecer un sistema de priorización para asegurar que los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica reciban primero el apoyo; y,
- c) *Comité de evaluación:* Este comité, será establecido por la Senescyt, mismo que lo realizará de acuerdo con lo gestione o coordine con el Gobierno Nacional

3) Asignación de becas y ayuda económica

- a) *Determinación de los montos y tipos de ayuda:* Según lo que disponga el Gobierno Nacional, a través de la SENESCYT;
- b) *Notificación a los estudiantes:* Los estudiantes seleccionados deben ser notificados oficialmente sobre la aprobación de su beca o ayuda económica, indicando el monto, las condiciones y los plazos. También se debe informar a aquellos que no han sido seleccionados, proporcionándoles retroalimentación y, si es posible, alternativas de apoyo; y,





- c) **Formalización del beneficio:** Los estudiantes beneficiarios deben firmar un acuerdo de beca que estipula las condiciones de uso de los recursos, los requisitos de rendimiento académico (si corresponden), y las posibles consecuencias en caso de incumplimiento.

4) Seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios

- a) **Monitoreo académico y de asistencia:** Realizar un seguimiento continuo del rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios de becas, para asegurar que mantengan el nivel académico requerido para conservar la ayuda económica.

Art. 25.- Procedimiento para monitoreo y seguimiento de casos de vulnerabilidad.- En caso de existir casos de vulnerabilidad, Bienestar Institucional debe seguir el siguiente procedimiento para asegurar que los estudiantes en situación de vulnerabilidad reciban un apoyo continuo y personalizado:

- 1) **Identificación inicial de casos:** Bienestar Institucional realizará un diagnóstico inicial para identificar a estudiantes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad. Esto puede incluir estudiantes que enfrenten dificultades económicas, problemas de salud, discapacidades, riesgos de exclusión social, o cualquier otra condición que pueda afectar su desempeño y bienestar en la institución;
- 2) **Creación de un expediente individual:** Para cada caso identificado, se creará un expediente confidencial donde se registre información relevante sobre su situación particular, necesidades específicas y cualquier intervención realizada anteriormente. Este documento debe actualizarse regularmente y mantenerse bajo estricta confidencialidad;
- 3) **Asignación de responsables de seguimiento:** Se designará a un miembro del equipo de Bienestar Institucional para que sea el responsable de monitorear y dar seguimiento a cada caso de vulnerabilidad. Este personal actuará como punto de contacto para el estudiante y coordinará las intervenciones necesarias;
- 4) **Elaboración de un plan de intervención personalizado:** En colaboración con la persona vulnerable y, si corresponde, sus familiares, se diseñará un plan de intervención que incluya recursos, apoyos y posibles adaptaciones necesarias. Este plan puede incluir sesiones de acompañamiento psicológico, asesorías académicas, o coordinaciones con docentes para adaptaciones académicas;
- 5) **Monitoreo periódico:** Bienestar Institucional establecerá un calendario de monitoreo periódico, en el que se evalúe el progreso del estudiante y el impacto de las intervenciones implementadas. Estos encuentros pueden realizarse de manera semanal o mensual, dependiendo de la necesidad y del nivel de vulnerabilidad de cada caso;
- 6) **Coordinación con otras áreas:** Si el estudiante requiere apoyo adicional en el ámbito académico, administrativo o psicológico, Bienestar Institucional debe coordinar con las áreas correspondientes, como coordinaciones de carrera, el departamento de psicología, o administrativo; y,
- 7) **Informe y recomendaciones finales:** Una vez que se considere que la persona vulnerable ha alcanzado un nivel de estabilidad que le permite desenvolverse de





manera autónoma, se elaborará un informe de cierre del caso con recomendaciones finales. Este informe se compartirá con las autoridades, Bienestar Institucional y, si es pertinente, con el personal docente directamente involucrado, siempre manteniendo la confidencialidad del caso. Este procedimiento ayuda a garantizar que se realice el apoyo necesario en cada etapa de su formación y permite una intervención rápida y efectiva para mejorar su experiencia académica y personal dentro de la institución.

CAPITULO IV

DEL INGRESO Y PERMANENCIA

Art. 26.- Ingreso.- El ISTB se compromete plenamente a asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a su comunidad educativa para todas las personas, sin importar su género, condiciones de discapacidad, origen étnico, creencias religiosas, orientación sexual, identidad cultural, afiliación política o situación económica. La institución busca crear un entorno inclusivo donde cada individuo sea valorado y respetado en su diversidad, promoviendo un acceso equitativo a la educación y garantizando que ningún aspecto de su identidad o condición personal sea un obstáculo para formar parte de la comunidad académica.

Art. 27.- Permanencia de los estudiantes.- El ISTB impulsa activamente diversas acciones para fomentar la permanencia de todos los miembros de su comunidad educativa a lo largo de su trayectoria académica y laboral en la institución. En este proceso, se pone especial atención en la identificación de aquellos individuos que, al formar parte de grupos vulnerables, podrían enfrentar desafíos particulares que dificulten la conclusión exitosa de sus estudios o el cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones laborales. Estas acciones buscan crear un entorno de apoyo y acompañamiento, proporcionando soluciones específicas que les permitan superar cualquier obstáculo y avanzar en su desarrollo personal y profesional dentro de la institución.

Art. 28.- Desempeño exitoso.- En el ISTB, tanto los estudiantes como el personal administrativo y docente tienen la oportunidad de recibir reconocimientos por su desempeño destacado, su compromiso con la igualdad y el respeto en el desarrollo de sus actividades diarias, ya sean de carácter laboral, académico o educativo. A través de la implementación de acciones específicas, se busca recompensar el esfuerzo y dedicación de aquellos que contribuyen positivamente al entorno institucional, alineándose con los principios fundamentales establecidos en el Estatuto Interno. Estas recompensas no solo reconocen logros individuales, sino que también promueven un ambiente de armonía, colaboración y crecimiento dentro de la comunidad educativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA.- Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente reglamento será resuelto por el Órgano Colegiado Superior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

UNICA.- Quedan sin efecto jurídico las disposiciones reglamentarias internas y todos los instrumentos jurídicos internos que tengan que ver con esta materia y que hayan sido aprobados por el Órgano Colegiado Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- El presente Reglamento de Acción Afirmativa entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior.

CERTIFICO QUE: El Reglamento de acción afirmativa del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, en Sesión Ordinaria N° 009, del 15 de Septiembre del 2023.

Lo certifico,


Ab. Eliana Solórzano Alava
**SECRETARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO**




Ing. Javier Segovia Chiliquina, Mgt.
**RECTOR – PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO**



<p align="center">FICHA INSTITUCIONAL PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (INFORMACION SOCIOECONOMICA, PSICOSOCIAL, SALUD FISICA, ACADEMICA Y PERSONAL) BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO</p>	foto
--	------

(Para uso exclusivo de BI)

1. DATOS PERSONALES

PERIODO ACADÉMICO: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

C.I.: _____ ESTADO CIVIL: _____ NUMERO DE HIJOS: _____

LUGAR QUE LABORA: _____ NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

TIPO DE EMPRESA: _____ JORNADA DE LABORES: _____

CARRERA QUE PERTENECE: _____ NIVEL: _____ JORNADA DE ESTUDIO: _____

TELEFONO CONV: _____ CEL: _____ CORREO PERSONAL: _____

DIRECCION DEL ESTUDIANTE: _____ SECTOR _____
CALLE PRINCIPAL Y CALLE SECUNDARIA REFERENCIA

DIRECCION DONDE VIVE EL GRUPO FAMILIAR: _____
(Si el estudiante proviene de otra provincia) CALLE PRINCIPAL Y CALLE SECUNDARIA

PUNTOS DE REFERENCIA: _____ TELF: _____

2. SITUACIÓN FAMILIAR (Personas con quienes vive el estudiante. Favor inclúyase el estudiante)

Nombre y apellido	Edad	Estado civil	Parentesco	Instrucción	Ocupación	Empresa o Institución





¿Cuántas personas aportan a la economía de la familia?: ()

OBSERVACIONES: _____

3. VIVIENDA

<p>SITUACION HABITACIONAL DONDE RESIDE EL ESTUDIANTE</p> <p style="text-align: center;">VIVIENDA</p> <p>a) PROPIA CON HIPOTECA () b) PROPIA SIN HIPOTECA () c) ARRENDADA () d) CEDIDA () N° DORMITORIOS ()</p> <p style="text-align: center;">TIPO DE VIVIENDA</p> <p>CASA () DEPARTAMENTO () CUARTO ()</p> <p style="text-align: center;">ESTRUCTURA:</p> <p>LADRILLO () BLOQUE () MADERA () ADOBE () OTRO ()</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS BASICOS</p> <p>AGUA POTABLE () ALCANTARILLADO () ENERGÍA ELÉCTRICA () TELÉFONO () INTERNET () T.V. CABLE ()</p>	<p>SITUACION HABITACIONAL DONDE RESIDE EL GRUPO FAMILIAR (Sólo para estudiantes que son de otras provincia)</p> <p style="text-align: center;">VIVIENDA</p> <p>a) PROPIA CON HIPOTECA () b) PROPIA SIN HIPOTECA () c) ARRENDADA () d) CEDIDA () N° DORMITORIOS ()</p> <p style="text-align: center;">TIPO DE VIVIENDA</p> <p>CASA () DEPARTAMENTO () CUARTO ()</p> <p style="text-align: center;">ESTRUCTURA:</p> <p>LADRILLO () BLOQUE () MADERA () ADOBE () OTRO ()</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS BASICOS</p> <p>AGUA POTABLE () ALCANTARILLADO () ENERGÍA ELÉCTRICA () TELÉFONO () INTERNET () T.V. CABLE ()</p>
---	--

4. SITUACIÓN DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR:





INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO BABAHOYO

EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



ITEMS	ENTORNO FAMILIAR											
	Estudiante	Madre	Padre	Hermano 1	Hermano 2	Hermano 3	Abuelo Materno	Abuela Materna	Abuelo Paterno	Abuela Paterna	Tíos Maternos	Tíos Paternos
1. HISTORIA CLINICA												
Trastornos mentales previos												
Tratamientos Recientes												
Enfermedades Crónicas (diabetes, hipertensión, etc.)												
Cirugías previas												
Alergias												
Medicamentos en Uso												
2. EVALUACION DE SALUD MENTAL												
Nivel de Estrés (1-10)												
Nivel de Ansiedad (1-10)												
Nivel de Depresión (1-10)												
Sueño (Bueno, Regular, Mala)												
3. FACTORES DE RIESGO												
Historia Familiar de Trastornos Mentales												
Consumo de Sustancias												
Eventos Traumáticos Recientes												
4. RED DE APOYO												
Familiares												
Amigos												
Profesionales de la Salud												
5. RECURSOS Y ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO												
Actividades de Relajación												
Técnicas de Manejo de Estrés												
Apoyo Profesional												
6. ESTILO DE VIDA												
Nivel de Actividad Física												
Hábitos Alimenticios												
Consumo de Alcohol												

Av. Enrique Ponce Luque
(Diagonal al SRI)
Babahoyo - Los Ríos - Ecuador

Registro del conesup # 12-004 de fecha 09-11-2000
Email: rectorado@itsb.edu.ec Telefax: 05 202 0284 ext. 114





Consumo de Tabaco y otras sustancias																				
7. OBSERVACIONES																				
EN CASO DE EXISTIR AULGUN TRATAMIENTO Y MEDICAMENTOS EN USO MENCIONARLO																				

5. BIENES QUE POSEE EL GRUPO FAMILIAR:

NEGOCIOS: TALLER ARTESANAL () ALMACÉN () BAZAR/ TIENDA () RESTAURANTE () NEGOCIO INFORMAL ()

OTRO (Especifique): _____ GANANCIA MENSUAL: \$ _____

TERRENOS:

OTRAS CASAS O DEPARTAMENTOS:

Ubicación: _____

Ubicación: _____

Extensión: _____

Extensión: _____

Uso: _____

Uso: _____

VEHÍCULOS: CUÁNTOS ()

marca/ Tipo

año

USO FAMILIAR ()

HERRAMIENTA DE TRABAJO ()

6. SITUACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO FAMILIAR: PRÉSTAMOS (Deudas por pagar)

	Monto	cuotas mensuales	Vencimiento	Motivo del crédito
FAMILIAR	_____	_____	_____	_____
FINANCIERA	_____	_____	_____	_____
EN EL TRABAJO	_____	_____	_____	_____

Observaciones: _____





7. DATOS ECONÓMICOS

INGRESOS MENSUALES	VALOR	EGRESOS MENSUALES	VALOR
DEL ESTUDIANTE		VIVIENDA (arriendo, cuota préstamo hipotecario, alcuotas de condominio, inclúyase el arriendo del estudiante, EN CASO DE SER DE OTRA PROVINCIA)	
DEL CONYUGE		ALIMENTACIÓN: DEL GRUPO FAMILIAR Y DEL ESTUDIANTE SI ES DE OTRA PROVINCIA (compras de mercado, supermercado, colaciones, comidas afuera, gas , inclúyase el arriendo del estudiante,)	
DEL PADRE		EDUCACIÓN de los miembros del grupo familiar (pensiones de guardería, primaria, secundaria, universidades, uniformes, útiles libros, copias	
DE LA MADRE		TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN (pasajes de buses, taxis, gasolina, mantenimiento de vehículos propios, inclúyase el arriendo del estudiante, EN CASO DE SER DE OTRA PROVINCIA))	
DE OTROS FAMILIARES		SALUD (medicina diaria, pago de asilos, servicio de enfermeras privadas, seguro médico)	
ARRIENDOS		VESTUARIO (ropa, zapatos, otros) Indique un promedio mensual	
PENSIÓN JUDICIAL		SERVICIOS BÁSICOS: de la familia y del estudiante (agua, luz, teléfono, Internet, TV cable y consumo celular)	
MONTEPÍO/JUBILACIÓN /BONO DEL ESTADO		TARJETA DE CRÉDITO (consumo mensual)	
OTROS INGRESOS		OTROS EGRESOS (préstamos, ayudas externas)	
TOTAL INGRESOS		TOTAL EGRESOS	

8. NECESIDADES ACADEMICAS

8.1. RECURSOS Y MATERIALES

ACCESO A LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE ESTUDIO: _____

ACCESO A TECNOLOGIA (COMPUTADORAS E INTERNET): _____

8.2. METODOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

PREFERENCIA DE APRENDIZAJE (VISUAL, AUDITIVO): _____

NECESIDADES DE CLASES ADICIONALES O TUTORIAS: _____

8.3. DESEMPEÑO ACADEMICO

AREAS DE DIFICULTADES Y NECESIDADES DE APOYO: _____





METAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES: _____

8.4. DESARROLLO PROFESIONAL

OPORTUNIDADES DE FORMACION CONTINUA Y DESARROLLO PROFESIONAL: _____

NECESIDADES DE CAPACITACION ESPECÍFICA: _____

ACCESO A PRACTICAS Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO: _____

Babahoyo _____ del mes de _____ del 202_____

FIRMA

CROQUIS: Dibuje un croquis que nos ayudará a llegar a su domicilio, con puntos referenciales (tienda, supermercado, centro de salud, escuela, parque, estadio, línea de bus, color de la casa, numeración actual y visible).



MODELO DE ADAPTACIONES CURRICULARES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO

1. Presentación

Este documento tiene como propósito desarrollar un modelo de adaptaciones curriculares orientado a brindar una educación inclusiva y equitativa a los estudiantes con necesidades educativas especiales del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo.

La fundamentación de esta propuesta se basa en el reconocimiento de la diversidad estudiantil que caracteriza al Instituto, el cual cuenta con alumnos que requieren apoyo adicional para alcanzar su máximo potencial académico, mismo que hoy en día exige enfoques educativos diferenciados y adaptaciones curriculares que respondan a las características y necesidades particulares de cada estudiante, promoviendo un ambiente de aprendizaje inclusivo y accesible.

El enfoque de este modelo, se fundamenta en principios psicológicos, pedagógicos y disciplinarios, los cuales proporcionan un marco integral que guía la metodología empleada. No solo se busca adaptar el currículo a las necesidades específicas de los estudiantes, sino que se genere un espacio donde se respete y valore sus diferencias, optimizando la oferta educativa y promoviendo un desarrollo académico integral y sostenible.

2. Justificación.

Las adaptaciones curriculares son herramientas esenciales para responder a las necesidades educativas, beneficiando tanto a los estudiantes como a los docentes. Su implementación, basada en necesidades específicas, proporciona mecanismos eficaces para que se practique una educación inclusiva y ajustada a sus objetivos pedagógicos. Como instrumentos de trabajo, su valor radica en los efectos que producen, y su eficacia depende de un uso adecuado, constructivo y orientado hacia

metas claras. En el Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, mediante la ficha institucional para la comunidad educativa, se podrá identificar aquellas necesidades educativas especiales. Esto ha permitido desarrollar un modelo de adaptaciones curriculares que fomenta la inclusión y mejora el rendimiento académico, beneficiando tanto a estos estudiantes como al resto de la comunidad educativa.

3. Objetivo

Ofrecer lineamientos claros y específicos a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, mismos que cuenten con criterios de adaptabilidad en su práctica educativa, y permitiendo que los estudiantes con necesidades educativas especiales, sean asociadas o no a la discapacidad, así estos puedan participar en condiciones de igualdad durante las evaluaciones, y en los diferentes procesos de enseñanza-aprendizaje. Estos lineamientos buscan garantizar a los estudiantes, que sus capacidades o dificultades, tengan acceso a un entorno educativo inclusivo y justo, donde favorezca su rendimiento académico y su pleno desarrollo dentro de la institución.

4. Tipos de adaptaciones curriculares.

Grado de adaptaciones curriculares

El grado 1 o nivel de acceso al currículo. Comprende las adaptaciones que se realizan en el entorno físico, los recursos, los materiales, la infraestructura y el tiempo necesario para que el estudiante pueda ejecutar una tarea específica. Estas modificaciones están especialmente diseñadas para estudiantes con discapacidades físicas, visuales y auditivas y son clave para garantizar un aprendizaje inclusivo y equitativo. Estas adaptaciones podrían incluir:

- Infraestructura, recursos materiales, personales, de comunicación y tiempo: Mejoras en el espacio físico, recursos temporales y personales necesarios, para el desempeño óptimo de estos estudiantes.
- Recursos Humanos: Participación activa de docentes de cada asignatura, personal de la Unidad de Bienestar Institucional y un





equipo multidisciplinario que brinda apoyo integral.

- Recursos Espaciales: Ajustes en el acceso físico, como rampas, iluminación adecuada, letreros en braille y señales visuales que facilitan la movilidad y la comprensión del espacio.
- Recursos para la comunicación: Herramientas como el Sistema Bliss o el Sistema Pictográfico de Comunicación (SPC), que emplean dibujos y pictogramas, además del apoyo de un intérprete de Lengua de Señas, mejorando la accesibilidad comunicativa.
- Recursos Materiales: Materiales adaptados específicamente para potenciar la funcionalidad y autonomía del estudiante en sus actividades académicas.

Estas adaptaciones, no solo responden a una necesidad de accesibilidad, sino que también reflejan un compromiso institucional hacia la inclusión, reconociendo y valorando la diversidad de necesidades en el entorno educativo.

El Grado 2 o no significativa. Indica que este tipo de adaptación es especialmente útil en casos de hiperactividad, problemas de aprendizaje, dislexia, disgrafía y discalculia, permitiendo que el proceso educativo sea más inclusivo sin comprometer los resultados esperados. Algunas estrategias utilizadas incluyen:

- Proyectos colaborativos: El trabajo en equipo basado en proyectos de interés, facilita que los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) puedan participar y contribuir según sus capacidades y posibilidades, promoviendo el trabajo conjunto y la integración.
- Lectura en parejas: En situaciones como la dislexia, un compañero puede apoyar la lectura en voz alta, lo cual ayuda a reducir la ansiedad y fomenta la comprensión de la lectura en un ambiente de colaboración.
- Escritura colaborativa: Esta dinámica permite a varios estudiantes trabajar juntos para crear un texto, incentivando la creatividad y la cohesión, permitiendo que cada estudiante se aporte según su

habilidad y estilo.

El grado 2, entonces, no solo es un enfoque inclusivo, sino que también fomenta el desarrollo de habilidades interpersonales y de trabajo.

El grado 3 de adaptación o adaptación significativa. Incluye las modificaciones del grado 1 y grado 2, pero además ajusta los objetivos educativos y los resultados de aprendizaje en función de un modelo educativo específico, orientando las metas pedagógicas a las necesidades individuales de los estudiantes. Este grado se aplica especialmente en casos de discapacidad intelectual, superdotación y multidiscapacidad, donde el aprendizaje requiere un enfoque personalizado y flexible. Las estrategias evaluativas en este nivel incluyen:

- Pruebas orales: A través de preguntas y respuestas orales, se facilita la expresión de conocimientos en un formato menos intimidante para aquellos estudiantes que se benefician de una interacción verbal.
- Pruebas escritas objetivas: Las evaluaciones de opción múltiple, verdadero o falso, complementación y emparejamiento, esto permite a los estudiantes concentrarse en el reconocimiento de información y reducir la carga de expresión escrita, adaptándose a sus necesidades.
- Valoración actitudinal objetiva: Esta estrategia permite observar y evaluar el trabajo y esfuerzo del estudiante, resaltando su participación y progreso de manera cualitativa, esencial para una evaluación completa de sus logros.
- Conversatorios: A partir de videos o lecturas, se realiza una discusión grupal donde cada estudiante expone sus ideas y opiniones, promoviendo la comprensión y expresión de ideas en un contexto social.
- Rúbricas: Este tipo de matriz de evaluación ayuda a medir diferentes aspectos de una tarea, permitiendo una valoración objetiva y estructurada de los logros alcanzados en función de los criterios adaptados.
- Estrategias alternativas: Se puede reemplazar la tarea escrita con





actividades como collage, maquetas o dibujos, ofreciendo formas de expresión creativa y adaptada para el estudiante.

El grado 3, permite una integración educativa que valora tanto el esfuerzo como el desarrollo de habilidades, asegurando que los estudiantes con necesidades educativas especiales reciban una educación inclusiva y significativa, donde los logros se alinean con sus potenciales individuales y contribuyen a su desarrollo integral.

DURACIÓN

La duración de las adaptaciones curriculares es fundamental para su efectividad y éxito en el proceso educativo de los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sea asociada o no a una discapacidad. La correcta definición del tiempo de aplicación permite que estas adaptaciones respondan de manera eficaz a las particularidades de cada estudiante, asegurando un apoyo adecuado y oportuno. Existen dos tipos de adaptaciones en función de su duración:

- **Adaptaciones curriculares temporales:** Estas modificaciones son de carácter transitorio y tienen una duración limitada. No son permanentes, sino que se implementan con un plazo definido para responder a situaciones específicas de vulnerabilidad o necesidades temporales del estudiante, que generalmente no están vinculadas a una discapacidad. Este tipo de adaptación puede ser útil para estudiantes que, por circunstancias particulares, requieren un ajuste momentáneo en su proceso educativo, y pueden complementarse con las estrategias de las adaptaciones de grado 1 y grado 2.
- **Adaptaciones curriculares permanentes:** Están dirigidas a estudiantes con discapacidades y suelen mantenerse durante todo el período académico, ya que son necesarios de manera continua para su aprendizaje y desarrollo. Las adaptaciones permanentes garantizan una estructura educativa estable y acorde con las necesidades del estudiante, facilitando una experiencia educativa inclusiva. Además,



estas modificaciones pueden beneficiar de estrategias ya planteadas en las adaptaciones de los grados anteriores, para asegurar una continuidad en el apoyo pedagógico.

La correcta aplicación del tiempo en las adaptaciones curriculares permite una respuesta educativa adecuada y eficaz, que no solo asegura la equidad en el aprendizaje, sino que también contribuye al desarrollo integral de cada estudiante según sus necesidades.

5. Adaptaciones curriculares para las necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad

Dificultades específicas de aprendizaje

Las dificultades de aprendizaje son desafíos específicos que un estudiante enfrenta a lo largo de su trayectoria académica, los cuales pueden presentarse de múltiples formas y en diversos grados de complejidad. Estas dificultades no siempre están relacionadas con trastornos emocionales graves ni son necesariamente causadas por un entorno inadecuado; sin embargo limitan el acceso efectivo al conocimiento y al desarrollo de habilidades dentro del currículo escolar. Para que estos estudiantes puedan alcanzar sus objetivos educativos y progresar en igualdad de condiciones, resulta fundamental brindarles apoyo mediante estrategias adaptativas, metodologías personalizadas, y técnicas pedagógicas específicas. Estas intervenciones permiten que cada estudiante encuentre una vía adecuada para acceder al aprendizaje, superando así las barreras que estas dificultades puedan representar.

- a) **Dislexia:** La dislexia es un trastorno específico de aprendizaje que requiere adaptaciones curriculares de grado 2, es decir, ajustes metodológicos y de evaluación que no alteran los objetivos ni los contenidos del currículo. Este trastorno dificulta en el estudiante la capacidad de leer al mismo ritmo y nivel que sus compañeros, a pesar de tener una inteligencia promedio, sistemas sensoriales en buenas condiciones, estabilidad emocional y una motivación ambiental





favorable. La dislexia suele estar acompañada de problemas en la escritura, ortografía y cálculo.

En cuanto a los objetivos de aprendizaje, no se alteran los resultados esperados, aunque es importante considerar el informe de la unidad de bienestar institucional y el grado de dificultad que el estudiante presenta. Los contenidos tampoco se modifican, manteniendo el enfoque del currículo original. Sin embargo, en la metodología se recomiendan actividades específicas como ejercicios de esquema corporal, coordinación visomotriz, atención, memoria, lateralidad y discriminación auditiva y visual, además de prácticas de auto-verbalización y frases motivacionales, así como el fomento del trabajo cooperativo. Es esencial respetar el ritmo de aprendizaje del estudiante para favorecer su integración en el grupo. En el ámbito evaluativo, los métodos tampoco se modifican, pero es aconsejable proporcionar tiempo adicional en las pruebas para facilitar un desempeño acorde con sus necesidades. Este enfoque busca una inclusión efectiva, manteniendo los objetivos educativos mientras se adaptan las condiciones para apoyar el aprendizaje y los bienes.

- b) **Discalculia:** La discalculia es un trastorno específico del aprendizaje que afecta la habilidad para realizar cálculos y resolver operaciones matemáticas, ya que dificulta el uso de estrategias cognitivas efectivas para la resolución de problemas numéricos, sin estar relacionado con la discapacidad intelectual. Este trastorno requiere adaptaciones curriculares de grado 2, es decir, ajustes metodológicos y de evaluación que no implican cambios significativos en los objetivos ni en los contenidos académicos.

Los objetivos de aprendizaje se mantienen, considerando los informes de la unidad de bienestar institucional y el grado de dificultad que presenta el estudiante. En cuanto a los contenidos, se sigue el programa de carrera, pero la metodología se adapta para favorecer el aprendizaje del estudiante con actividades específicas.





Estos incluyen la composición y diagnóstico de números, la enseñanza de diversas estrategias para resolver problemas, el uso de hojas cuadrículadas con puntos de referencia para columnas alineadas y, si es necesario, permitir el uso de los dedos para los cálculos básicos. Además, se recomienda trabajar con series numéricas ascendentes y descendentes, presentar problemas con lenguaje sencillo, ejercitar el cálculo mental y utilizar materiales concretos que faciliten la comprensión. Estas estrategias buscan hacer que el aprendizaje de la matemática sea más accesible y efectivo para el estudiante, respetando el ritmo de su proceso sin modificar las metas educativas generales.

- c) **Disgrafía:** La disgrafía es un trastorno en el desarrollo de la escritura que afecta la calidad y legibilidad, produciendo una escritura defectuosa y desordenada, con letras mal formadas y trazos irregulares. Este trastorno no se debe a problemas neurológicos o sensoriales, sino a dificultades en el funcionamiento de las habilidades cognitivas necesarias para una escritura adecuada. La adaptación curricular necesaria para estudiantes con disgrafía corresponde a un grado 2, que implica ajustes metodológicos sin alterar los objetivos de aprendizaje ni los contenidos programáticos. En cuanto a los objetivos, se mantienen los resultados de aprendizaje establecidos, tomando en cuenta el grado de dificultad señalado en el informe de la unidad de bienestar institucional. Para apoyar el aprendizaje, se recomiendan metodologías que incluyan actividades lúdicas, como juegos de letras y crucigramas, así como ejercicios específicos de trazo y coordinación motriz, como laberintos, repaso de movimientos básicos y actividades de trozar, moldear y pintar. Otras estrategias incluyen actividades para mejorar la configuración y el espacio de palabras, ejercicios de análisis-síntesis, y trabajos en direccionalidad y figura-fondo, así como correcciones en la postura para mejorar la calidad de la escritura. Aunque los métodos de





evaluación no se modifican, se sugiere proporcionar tiempo adicional para que el estudiante complete sus pruebas, de manera que estas adaptaciones contribuyan a una experiencia de aprendizaje más inclusiva y respetuosa de las capacidades.

- d) **Disortografía:** La disortografía es un trastorno del aprendizaje que se caracteriza por una escritura con numerosas faltas ortográficas, aunque no necesariamente defectuosa en su forma, y que se manifiesta una vez que el estudiante ha adquirido los mecanismos básicos de lectura y escritura. Para abordar esta dificultad, se requieren adaptaciones curriculares de grado 2, lo que implica realizar ajustes metodológicos sin alterar los objetivos de aprendizaje ni los contenidos programáticos establecidos. Estos objetivos se mantienen intactos, considerando el informe de la unidad de bienestar institucional y el grado de afectación del estudiante.

Las metodologías recomendadas incluyen ejercicios de memoria visual y espacial, el uso frecuente del diccionario, la escritura del significado de palabras problemáticas y la rotulación del aula con palabras clave. Además, se fomenta el juego de palabras mediante trabalenguas, rimas y poesías, así como el fortalecimiento del proceso lector. Para facilitar la identificación de errores, se sugiere encerrar únicamente la sílaba donde se cometió el fallo y utilizar colores diferentes en las letras. En cuanto a la evaluación, los métodos no se modifican, pero se recomienda proporcionar tiempo adicional para que los estudiantes puedan completar sus pruebas de manera adecuada. Estas adaptaciones buscan crear un entorno educativo inclusivo que apoye el desarrollo de habilidades ortográficas sin comprometer los objetivos académicos, permitiendo que los estudiantes con disortografía puedan progresar en igualdad de condiciones y maximizar su potencial educativo.

- e) **Trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades:** Para los estudiantes

con trastornos por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) y otras dificultades conductuales, se requieren adaptaciones curriculares de grado 2, es decir, no significativas. Estos trastornos, de origen neurológico, afectan el comportamiento y el desempeño académico debido a síntomas como problemas de atención, impulsividad, cambios de ánimo, desorganización, dificultad para completar tareas y baja tolerancia al estrés. Estos síntomas suelen persistir al menos seis meses y pueden extenderse hasta la edad adulta, impactando la calidad de vida del estudiante. En términos de objetivos, los resultados de aprendizaje permanecen sin cambios, sujetos al grado de afectación y al informe de la unidad de bienestar institucional.

En cuanto a contenidos, los programas académicos se mantienen sin modificación. Las metodologías incluyen segmentar tareas en partes para facilitar su realización y fomentar actividades de colaboración y participación activa, como el trabajo en equipo, debates, dramatizaciones y proyectos prácticos; También se sugiere el uso de experimentos, maquetas y exposiciones para hacer el aprendizaje más dinámico. En el ámbito de evaluación, se recomienda crear instrumentos que correspondan con la segmentación de las tareas, conservando los métodos habituales y dejando tiempo extra para completar las pruebas si es necesario.

- f) **Enfermedades catastróficas:** Las enfermedades catastróficas son condiciones de salud graves que requieren tratamientos continuos y tienen un carácter generalmente incurable y devastador, afectando a quienes las padecen en múltiples dimensiones. Su impacto económico es significativo y, a menudo, resultan en deficiencias, discapacidades y limitaciones funcionales que restringen las actividades diarias de los pacientes.

En el contexto educativo, los objetivos de aprendizaje para estos estudiantes no se modifican, a menos que el informe de la unidad de bienestar institucional sugiera ajustes según el grado de afectación. De



igual modo, los contenidos programáticos permanecen inalterados. En cuanto a las metodologías, se aplican las mismas estrategias de enseñanza, aunque en tiempos diferentes, conforme a las recomendaciones médicas, y se incluye el apoyo psicológico de la Unidad de Bienestar Institucional para asegurar el bienestar emocional del estudiante. Para la evaluación, se diseñan instrumentos específicos que pueden ser implementados, sin cambiar los métodos de evaluación originales, pero ofreciendo tiempo adicional para la realización de pruebas si es necesario.

- g) **Víctimas de violencia:** La violencia se manifiesta en interacciones entre personas caracterizadas por conductas o situaciones que, de forma intencionada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con causar daño, sometimiento o perjuicio físico, sexual, verbal o psicológico hacia un individuo o grupo. Este tipo de agresión afecta a las víctimas, limitando su desarrollo presente y futuro, alterando su bienestar y su rendimiento académico.

En el ámbito educativo, los objetivos de aprendizaje para estudiantes que son víctimas de violencia no se modifican, a menos que el informe de la unidad de bienestar institucional indique lo contrario en función del impacto de la violencia en el alumno. Del mismo modo, los contenidos programáticos permanecen sin cambios. Las metodologías aplicadas siguen siendo las mismas, pero se ajustan en tiempo según recomendaciones médicas y se incluye el respaldo psicológico de la Unidad de Bienestar Institucional para apoyar al estudiante. En cuanto a la evaluación, los instrumentos son adaptados, manteniendo los métodos originales de evaluación y brindando tiempo extra si el estudiante lo requiere para completar sus pruebas.

- h) **Adicciones:** Las adicciones son conductas peligrosas, especialmente el consumo de sustancias como drogas, que se convierten en una dependencia difícil de abandonar debido a factores psicológicos o incluso fisiológicos. En el contexto educativo, los objetivos de



aprendizaje no se modifican, a menos que el informe de la unidad de bienestar institucional indique que la adicción afecta al rendimiento del estudiante. Los contenidos programáticos también se mantienen sin cambios, las metodologías empleadas permanecen consistentes, pero se adaptan en cuanto a tiempos. Además, es fundamental que el estudiante reciba apoyo psicológico de la Unidad de Bienestar Institucional para abordar los efectos de la adicción. En cuanto a la evaluación, los instrumentos son diseñados en coordinación con los tratamientos médicos y se mantiene el mismo enfoque evaluativo, con la sugerencia de proporcionar tiempo adicional para completar las pruebas, según lo necesite el estudiante.

6. Adaptaciones curriculares para las necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad

a) Para estudiantes con **discapacidad intelectual**, se requieren adaptaciones curriculares de grado 1, 2 y 3, según el nivel de afectación. La evaluación debe considerar sus habilidades, su capacidad para participar de manera funcional en diversos entornos y los apoyos disponibles para facilitar el proceso evaluativo. En cuanto a los objetivos, es necesario ajustar los resultados de aprendizaje de acuerdo con una evaluación de la competencia curricular, de esa manera asegurar medios físicos de acceso al currículo.

Los contenidos pueden ser adaptados tras una evaluación curricular; para esto, es crucial dar charlas a los docentes en estrategias inclusivas y en la adecuación de materiales didácticos que faciliten el aprendizaje de los estudiantes.

Las metodologías deben centrarse en fomentar la autoestima y la autoconfianza del estudiante, así como en ejercicios que fortalezcan la memoria, la concentración y la atención. Es recomendable emplear el aprendizaje cooperativo, graduar los desafíos presentados, y trabajar en el desarrollo de independencia y autonomía, con el respaldo del área de

apoyo psicológico de la Unidad de Bienestar Institucional. En cuanto a la evaluación, los instrumentos deben ser diferenciados, priorizando pruebas orales y objetivas, es ideal que estas evaluaciones sean cortas, segmentadas y claramente estructuradas. Además, se recomienda evaluar los procesos intermedios y proporcionar tiempo adicional para que los estudiantes puedan resolver las pruebas con mayor tranquilidad.

- b) Para estudiantes con **discapacidad física-motriz**, es fundamental implementar adaptaciones curriculares de grado 1, 2 y 3 según el nivel de afectación. Esta condición implica limitaciones en la funcionalidad del cuerpo, que pueden afectar el movimiento, la manipulación de objetos y la postura, así como dificultar tareas cotidianas como caminar, tomar objetos, o acceder a espacios con barreras físicas. Tales limitaciones complican el desplazamiento, la movilidad y en ocasiones también la comunicación. Los objetivos de aprendizaje deben ajustarse conforme a la valoración de la competencia curricular, y es clave adecuar el entorno físico del aula para facilitar su acceso y movilidad. Los contenidos pueden modificarse de acuerdo con las necesidades del estudiante, para esto es esencial impartir charlas a los docentes, donde se muestre como adaptar los materiales didácticos a fin de asegurar la comprensión.

Las metodologías deben evitar actitudes que limiten el desarrollo del estudiante y promover su participación en actividades físicas inclusivas. También es importante adecuar la infraestructura para facilitar su desplazamiento, informar al estudiante sobre su discapacidad para fomentar su auto comprensión y adaptar el ritmo de trabajo a su capacidad física, con la opción de emplear tecnología de apoyo. En la evaluación, se recomienda utilizar instrumentos diferenciados, como pruebas objetivas y orales, segmentar las evaluaciones en partes cortas y claras, calificar los procesos intermedios, es aconsejable proporcionar tiempo extra para permitir que el estudiante complete las evaluaciones sin presión añadida.



- c) La **discapacidad auditiva**, plantea retos en la comunicación convencional, pero también abre espacios para utilizar medios alternativos de transmisión de información que facilitan el aprendizaje y el desarrollo integral del estudiante. Para los estudiantes con hipoacusia (pérdida auditiva leve o moderada), se necesitan apoyos específicos determinados por una evaluación médica (audiometría), que incluyen el uso de prótesis auditivas adaptadas a su nivel de pérdida auditiva. En cuanto a los objetivos, para estudiantes hipoacúsicos no es necesario modificarlos, mientras que los estudiantes con sordera, estos sí manejan lenguaje de señas o lenguaje oral, los objetivos pueden mantenerse con una valoración curricular que evalúe la necesidad de adaptaciones adicionales.

Los contenidos para hipoacusia no requieren modificación significativa si el estudiante usa audífonos, puede acceder al currículo; en casos de sordera, los contenidos pueden adaptarse, y es crucial dar charlas a docentes y estudiantes en el uso del lenguaje de señas y otros materiales didácticos visuales. Las metodologías incluyen promover el uso de diferentes formas de comunicación en el aula, integrarlos en grupos para desarrollar seguridad y fomentar el trabajo individual para fortalecer su autonomía. Los estudiantes con sordera deben ubicarse en lugares estratégicos donde puedan ver claramente al docente, quien puede apoyarse en mímica y material gráfico para hacer comprensible la clase.

En la evaluación, los instrumentos deben ser visuales, concisos y con gráficos, proporcionando tiempo adicional, además de opciones cualitativas como dramatizaciones, collage o maquetas, que permitirán al estudiante demostrar su comprensión de una manera inclusiva.

- d) La **discapacidad visual** implica necesidades específicas tanto para estudiantes con baja visión como para aquellos con pérdida total de la visión, requiriendo adaptaciones curriculares de grado 1, 2 o 3 según el grado de afectación. Para quienes tienen baja visión, es fundamental proporcionarles ayudas técnicas como, lentes adecuadas, iluminación





especial, lupas y demás dispositivos que mejoren su campo visual. En el caso de estudiantes con ceguera total, la evaluación debe realizarse de manera oral o mediante el uso de software especializados, que facilita el acceso a la información. Los objetivos de aprendizaje se mantienen siempre que exista una valoración curricular para determinar si son adaptaciones necesarias, las cuales pueden incluir recursos como programas específicos para el acceso al currículo.

Los contenidos, de ser necesarios, se traducen al sistema Braille o se adaptan para un software, y es importante dar charlas tanto a docentes como estudiantes en estas herramientas para asegurar la accesibilidad. Las metodologías para ceguera deben incluir la señalización del entorno escolar en Braille y el uso de software para trabajar en computadoras, mientras que para baja visión, es útil generar actividades visualmente atractivas, permitir que el estudiante se sienta cerca de la pizarra, y utilizar materiales de alto contraste y texturas diferentes. La evaluación requiere ajustes de acceso, como el uso de software, priorizando pruebas objetivas y permitiendo tiempo adicional para su resolución.

Cuando se identifiquen estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), se deberá llevar a cabo un seguimiento continuo mediante distintos procedimientos, siguiendo el modelo de adaptaciones curriculares en relación con el calendario académico.

Es fundamental que este proceso se realice con precisión, cumpliendo cada etapa señalada en el cronograma, para lograrlo, será necesario que tanto los docentes como los coordinadores de carrera trabajen en colaboración, asegurando el cumplimiento riguroso de las adaptaciones establecidas de acuerdo a lo indicado por Bienestar Institucional. Además, cada acción o ajuste implementado deberá justificarse formalmente a través de oficios detallados, los cuales serán entregados al Coordinador de Carrera, el a su vez lo remitirá a Bienestar Institucional para revisión y validación. Este enfoque garantiza una



atención adecuada y documentada, permitiendo que cada estudiante con NEE reciba el apoyo necesario de manera organizada y profesional.

Cronograma de Actividades a considerar por Bienestar Institucional, para la implementación de Necesidades Especiales

Fecha	Actividad	Adaptación e Implementación	Responsable(s)
Semana 1-2	Reunión inicial de planificación	Revisar necesidades de los estudiantes matriculados, evaluar los recursos disponibles.	Coordinador(a) de Carrera, Bienestar Institucional
Semana 3-4	Adaptación de materiales	Crear materiales accesibles (audio, videos, lectura fácil, etc.) de acuerdo con el informe de Bienestar Institucional	Docentes
Semana 5	Capacitación para docentes	Talleres sobre adaptaciones inclusivas y estrategias de enseñanza diferenciada.	Bienestar Institucional
Semana 6-7-8	Implementación en clases	Iniciar el uso de materiales adaptados y ajustes de métodos de enseñanza.	Docentes
Semana 9-10	Revisión y retroalimentación	Evaluación inicial de los resultados y retroalimentación de estudiantes y docentes.	Docentes, y Coordinador (a) de Carrera, Bienestar Institucional
Semana 11-12	Ajustes adicionales	Realizar ajustes necesarios basados en la retroalimentación recibida.	Docentes, Coordinador(a) de Carrera





Fecha	Actividad	Adaptación e Implementación	Responsable(s)
Semana 13-14	Seguimiento y monitoreo	Observación en clases, y entrevistas con estudiantes, y seguimiento de desempeño académico.	Coordinador(a) de Carrera
Semana 15	Evaluación y ajuste	Evaluación formal del avance del plan de adaptaciones y ajustes según resultados obtenidos.	Coordinador(a), Docentes, Tutores
Semana 16-17	Informe final	Análisis de resultados, presentación de informe y propuestas para el siguiente periodo académico.	Coordinador(a) de Carrera, Docentes, Bienestar Institucional

Nota: Este cronograma es ajustable según las necesidades y contexto de la institución.





FICHA DE ADAPTACIONES CURRICULARES A ESTUDIANTES DEL ISTB

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE	
Nombres:	Apellidos:
Carrera:	Curso y Paralelo:
Domicilio:	
Ciudad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Modalidad: Vespertina o Nocturna	
2. Fecha de elaboración y duración prevista	
Fecha de elaboración:	
Duración prevista:	
Áreas / materias objeto de adaptación curricular	
Área – Materia	
3. Profesionales implicados en la realización del documento de adaptación curricular	
Nombres y Apellidos	Función
4. Síntesis de la información contenida en el Informe psicopedagógico	
Se escribe una síntesis de los aspectos más importantes del informe: cognitivos, perceptivos, atención, memoria, lenguaje, etc.	
4.1. Datos y aspectos importantes del contexto educativo actual	
Especificar cuál es el desenvolvimiento del estudiante en cuanto a lo académico, comportamiento, relacional y aprendizaje.	
4.2. Identificación de las necesidades educativas que motivan la realización de la adaptación curricular	



Necesidad Educativa asociada o no a la discapacidad/ Describir específicamente en que necesita ayuda el estudiante					
5. Adaptación Curricular					
Asignaturas					
5.1. Competencia curricular					
¿Qué puede hacer?			¿Cómo lo hace?		
Anotar lo que el estudiante es capaz de hacer en la asignatura.			Anotar cómo lo hace: por ejemplo: con gestos de apoyo o palabra complementada, con sistemas aumentativos de comunicación, con mediación adicional, etc.		
5.2. Propuesta Curricular Adaptada					
Objetivos Educativos Individuales			Destrezas con Criterios de Desempeño		
Se escriben los objetivos para ese periodo académico, que se espera que alcance el estudiante			Se especifica con detalle las destrezas con criterios de desempeño a ser desarrolladas.		
5.3. Propuesta Curricular Adaptada por Unidades:					
Unidad 1:	Unidad 2 :	Unidad 3:	Unidad 4 :	Unidad 5:	Unidad 6:
5.4. Metodología					
Se describe cómo se va a conseguir las destrezas con criterio de desempeño, qué metodología se va a utilizar, ejemplo: "tutoría entre compañeros", lecturas en grupo, proyectos guiados, trabajos en grupo, utilización de técnicas audiovisuales e informáticas, resúmenes docentes, etc.					
5.5. Recursos					
Se determina con qué material se va a trabajar: fichas, libros, lecturas, videos, películas, etc.					
5.6. Criterios de evaluación					
Primer Parcial					





Se especifica como se va a evaluar exposiciones, proyecto, investigaciones, pruebas orales, pruebas objetivas, etc. La evaluación será sobre el mismo rango de valoración que el resto de compañeros, pero basados en la propuesta curricular adaptada.	
Segundo Parcial	
Igual que en el primer parcial, pero tomando en cuenta reajustes si fuera necesario.	
5.7. Resultados finales:	
Firmas de responsabilidad	
Nombre:	Firma:
Nombre	Firma:
Nombre	Firma:
Nombre	Firma:
Tutor de curso:	Firma:
Observación:	

Responsable de Bienestar Institucional (Nombre, Firma y sello)	Coordinador/a de Carrera (Carrera, Nombre, Firma y sello)
---	--